



AVISO

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA

CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

Con el fin de garantizar el principio de publicidad en la atención el requerimiento ciudadano identificado con el código D-032-2024, denuncia publicada en el diario la Contratopedia Caribe de fecha 23 de agosto de 2024 sobre presuntos dineros del Distrito de Cartagena, que fueron a parar a manos de particulares Jefe de Jurídica Jorge Carrillo y los contratistas Ana Alicia Martelo y Jorge Blel quienes presuntamente cobraron 124 títulos entre 2018 y 2019 por valor de \$24,046 millones, teniendo en cuenta que:

La denuncia fue radicada de oficio, no se tiene datos de denunciante, dirección física, dirección electrónica ni teléfono donde pueda recibir notificación sobre las decisiones tomadas o los resultados obtenidos, se procede a publicar el presente AVISO, conforme lo indica el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Este despacho procede a comunicar que:

- La Contraloría Distrital de Cartagena en cumplimiento de su deber constitucional y legal, elaboró oficio comunicando ampliación de términos para denuncia D-032-2024 y la comunica mediante oficio PC-473 – de fecha 26 de noviembre de 2024.

En constancia se fija el siguiente aviso por cinco (5) días hábiles en lugar visible de la Contraloría Distrital de Cartagena y en la página WEB de la Contraloría Distrital de Cartagena siendo las 8:00 a.m. del día 26 de noviembre de 2024.



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

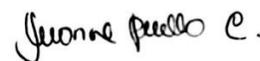


IVONNE PUELLO CASTILLO
Técnico Operativo

El presente aviso se desfija siendo las 4:00 pm del día 3 de diciembre de 2024.



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo



IVONNE PUELLO CASTILLO
Técnico Operativo



Cartagena de Indias, D. T. y C. 26 de noviembre de 2024
Oficio PC-473

DENUNCIA DE OFICIO

REF: Ampliación de Términos para Respuesta de Denuncia D-032-2024

Cordial saludo,

Con respecto a la atención de denuncia de oficio D-032-2024, comunicamos que, esta Contraloría suspendió, ampliando el plazo de respuesta de la denuncia, que inicialmente era hasta el 23 de febrero de 2025 ahora se amplía hasta el día 27 de febrero de 2024, se anexa copia de las resoluciones de suspensión.

-Resolución No.280 de 30 de octubre de 2024, suspende términos del 01 de noviembre de 2024.

-Resolución No.278 de 28 de octubre de 2024, suspende términos los días 07 y 08 de noviembre de 2024.

Lo anterior para su conocimiento.



CRISTINA MENDOZA BUEVAS
Coordinadora de Participación Ciudadana





RESOLUCIÓN N° 278 DE 28 DE OCTUBRE DE 2024

"Por medio de la cual se suspenden actividades Laborales y Términos Procesales Durante los días 7 y 8 de noviembre 2024 en la Contraloría Distrital de Cartagena"

LA CONTRALORA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.

En uso de sus facultades constitucionales, legales, y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia señaló en artículo 267 modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019, que la Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización y al cumplimiento de su misión constitucional.

Que mediante Decreto 1603 del 22 de octubre de 2024, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. Y C, dispuso: "Declarar cívicos el jueves 7 y viernes 8 de noviembre de 2024, en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias D. T. y C., con ocasión de la conmemoración y celebración de los 213 aniversario de su independencia"

Que el inciso 6 del artículo 272 superior modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019 indica que "Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley".

Que el día 11 de noviembre de 1811, Cartagena de Indias fue protagonista del Grito de Independencia, acontecimiento de gran connotación histórica para el Distrito de Cartagena de Indias, registro de nuestra identidad cultural e histórica. Fecha importante para la ciudad, dado que se conmemoran 213 años de la independencia de Cartagena de Indias.

Que por su gran importancia y las profundas huellas dejadas en la ciudad, debemos conmemorar el 213 aniversario de la independencia de Cartagena, desde la Alcaldía Distrital se han programado, diferentes eventos, durante el mes de noviembre, que fortalecerán la agenda cultural de las Fiestas de la independencia, con el fin de rescatar y empoderar a la ciudadana de nuestra tradición novembrina.

Que la agenda programada por el Distrito de Cartagena de Indias contempla importantes eventos de ciudad durante los días 7 y 8 de noviembre, el desfile de la independencia, y el Festival Náutico de la independencia, respectivamente.

Que así las cosas, mediante Decreto 1603 del 22 de octubre de 2024, se dispuso declarar cívicos los días jueves 7 de noviembre y viernes 8 de noviembre de 2024, en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias D.T. y C., con ocasión de la conmemoración y celebración de los 213 años de aniversario de su independencia.

Que el día jueves 7 de noviembre de 2024, los funcionarios de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, deberán teletrabajar media jornada, en modalidad de teletrabajo, solicitamos mantener comunicación continua con su jefe de área o cualquier persona de la entidad que requiera de sus servicios, al encontrarse en modalidad de teletrabajo.

Que el día viernes 8 de noviembre de 2024, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, se acogerá al día cívico decretado por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, los Directivos y Jefes de Oficinas.

Que por los motivos ya enunciado, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, procederá a suspender términos durante los días siete (7) y ocho (8) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), para los procesos



RESOLUCIÓN N° 278 DE 28 DE OCTUBRE DE 2024

"Por medio de la cual se suspenden actividades Laborales y Términos Procesales Durante los días 7 y 8 de noviembre 2024 en la Contraloría Distrital de Cartagena"

disciplinarios, de responsabilidad fiscal, procesos en grado de consulta, los Procesos Administrativos Sancionatorio Fiscales, Procesos de Auditoría. Igualmente se suspenden los términos para las denuncias, peticiones y demás actuaciones administrativas que están en trámite, y la atención al público.

2

En virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR para el día jueves 7 de noviembre de 2024, media jornada laboral a los funcionarios de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en modalidad de teletrabajo. Todos los funcionarios deberán mantener comunicación continua con su jefe de área o cualquier persona de la entidad que requiera de sus servicios, al encontrarse en modalidad de teletrabajo.

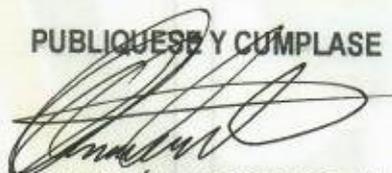
ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR cívico el medio día del jueves 7 y el día viernes 8 de noviembre de 2024, en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C., con ocasión de la conmemoración y celebración de los 213 aniversario de independencia de Cartagena de Indias.

ARTÍCULO TERCERO. SUSPENDER los términos durante los días siete (7) y ocho (8) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), para los procesos disciplinarios, indagaciones preliminares, procesos de responsabilidad fiscal, procesos en grado de consulta, los Procesos Administrativos Sancionatorio Fiscales, Procesos de Auditoría. Igualmente se suspenden los términos para las denuncias, peticiones y demás actuaciones administrativas que están en trámite, y la atención al público.

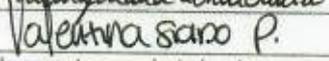
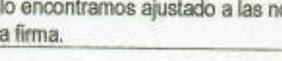
ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D. T y C, a los veintiocho (28) de octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA MARÍA CUBIDES GONZALEZ
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Leonardo E. Orozco de Brigard	PU Coordinador de Talento Humano	
Vo. Bo.	Ronal Manuel Polo Rodelo	Dir. Administrativo y Financiero	
Revisó	Martha L. Ochoa García	Asesora de Despacho	
Revisó	Valentina Slado Puello	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los funcionarios y/o contratistas mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



RESOLUCION N° 280 de 30 de octubre de 2024

“Por medio de la cual se suspende la atención al público y los Términos Procesales Durante el día 1 de noviembre 2024 en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias D.T.Y C.”

LA CONTRALORA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.
En uso de sus facultades constitucionales, legales, y,

CONSIDERANDO

Que la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en el desarrollo del mejoramiento de la calidad de vida, promover el autocuidado y autocontrol en la salud de los funcionarios de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y en cumplimiento del plan de bienestar social e incentivos de la vigencia 2024.

Que en cumplimiento a los derechos con los que cuenta los servidores públicos de la entidad y en especial lo estipulado en el artículo 37 derechos del servidor público enmarcado en el numeral 4 de la Ley 1952 de 2019 que a la letra reza: “Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales”.

Que de acuerdo con el cronograma de Bienestar Social de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, el día 1 de noviembre del 2024, se realizará la clausura de la semana de la salud 2024, con el apoyo con la caja de compensación familiar Comfenalco, se realizará una charla taller sobre hábitos de vida saludable y una actividad de desafíos empresariales.

Que, así las cosas, se hace necesario salir de la sede de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, ubicada en el Barrio Manga Carrera 20 No 24-46 Callejón Miramar, hasta el Centro recreacional Takurika Ubicado vía Bayunca, hora de 8:00 am a 4:00 p.m.

Que la asistencia es de carácter obligatorio razón por la cual en la sede no permanecerán funcionarios y se determina suspender términos y atención virtual y presencial en todos los procesos de la entidad.

En virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Suspender la atención al público tanto presencial como virtual el viernes primero (1) de noviembre de 2024, en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con ocasión la clausura de la semana de la salud 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender los términos en los procesos administrativos, sancionatorios, auditores, disciplinarios, de Responsabilidad Fiscal, indagaciones preliminares, peticiones, atención al público y demás actuaciones administrativas que requieran el computo de términos que se encuentren adelantando en la Contraloría Distrital de Cartagena, el día primero (01) de noviembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: La asistencia por parte de los funcionarios de cualquier nivel tanto asistenciales, técnicos, profesionales, asesores y directivos de la Contraloría Distrital de Cartagena, será de carácter obligatorio teniendo en cuenta que es un derecho al que tienen los funcionarios públicos y la no asistencia a la misma deberá ser justificada por alguna situación de fuerza mayor

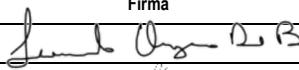
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena, a los treinta (30) días del Mes de octubre de Dos Mil Veinticuatro (2024).



ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ
Contralora Distrital de Cartagena

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Leonardo E. Orozco de Brigard	PU Coordinador de Talento Humano	
Vo. Bo.	Ronal Manuel Polo Rodelo	Dir. Administrativo y Financiero	
Revisó	Valentina Siado Puello	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los funcionarios y/o contratistas mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.